RESOLUCIÓN N° 442/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ECOTOTAL S.A." LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/19 PARA LA "EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DISEÑO, LINEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA APAGAR INCENDIO Y ELIMINAR HUMAREDA EN EL EX VERTEDERO MUNICIPAL DE 30 HECTÁREAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL KM 12 MONDAY (ID Nº 365237).-

Ciudad del Este, 29 de abril del 2019.-

VISTA: El Memorándum U.O.C. en la que solicita resolución de Adjudicación, la Resolución Nº 433/I.M. POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 02/19 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DISEÑO, LINEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA APAGAR INCENDIO Y ELIMINAR HUMAREDA EN EL EX VERTEDERO MUNICIPAL DE 30 HECTÁREAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL KM 12 MONDAY (ID Nº 365237), los Informes de la División Control Presupuestario, de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa: "ECOTOTAL S.A.";

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 433/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, *recomendando disponer la Adjudicación en la Contratación por Excepción Nº 02/19 "Ejecución del Proyecto de Diseño, Lineamiento Estratégico para Apagar incendio y eliminar humareda en el Ex Vertedero Municipal de 30 hectáreas de Propiedad Municipal del Km 12 Monday (ID Nº 365237)" a las empresas:* ***ECOTOTAL S.A.*** *por la suma de Gs. 480.000.000(Guaraníes cuatrocientos ochenta millones)"* ; recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica en su Dictamen.

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el rubro "Objetos de Gastos 260 30 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES, VARIOS", al cual se podrá imputar dicho servicio.

Que la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN señala que "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a)...b)...c)...d)...e)...f)...g)... EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE*;

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33), el Decreto Nº 21909/2003 (Art. 68); POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- *ADJUDICAR LA CONTRATACION POR VÍA DE EXCEPCIÓN* Nº 02/19 a la empresa "**ECOTOTAL S.A.** por la suma de Gs. 480.000.000(Guaraníes cuatrocientos ochenta millones)" para la "Ejecución del Proyecto de Diseño, Lineamiento Estratégico para Apagar incendio y eliminar humareda en el Ex Vertedero Municipal de 30 hectáreas de Propiedad Municipal del Km 12 Monday (ID Nº 365237)" las disposiciones aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 442/I.M.

Art. 2°.- DESIGNAR al Abog. MARIO ESCURRA, Director de Medio Ambiente, la tarea de fiscalización del fiel cumplimiento del servicio contratado, quienes serán responsable personal y solidario, civil y penalmente de la calidad y cantidad del mismo.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal Interina